10398475S

Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C.

AMIS

México, D.F. a 1 de septiembre de 2000.

Dr. Fernando Salas Vargas.
Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
Secretaria de Comercio y Fomento Industrial.

Ref. D.G.76/00

Estimado Doctor Salas:

En contestación a su comunicado a nuestro Presidente Ing. Tomás Ruiz Ramírez sobre el Oficio 366-14-5502 girado por la Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público, cuyo propósito consiste en abrogar el vigente Reglamento de Agentes de Seguros y Fianzas, para ser reemplazado por una nueva versión, nos permitimos comentar que aunque participamos en las negociaciones que recoge el proyecto de referencia, existen aún algunas observaciones no coincidentes con el mismo.

Por lo antes expuesto se han iniciado pláticas con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con quien ya tenemos programada una junta de revisión. En vista de lo anterior, solicitamos a ustedes tengan a bien concedernos una prórroga hasta el día 14 del presente mes de septiembre, para contestar su atenta nota del pasado 22 de agosto en la que solicitan nuestros comentarios al respecto.

Atentamente.

C.P. José Covarrubias Martínez.
Director General

RECIBIDO
01 SEP 2000
COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

c.c.p. Ing. Tomás Ruiz Ramírez. Presidente A.M.I.S.